

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21291 MADRID

Concurso abreviado Vidamoli, S.L.

Edicto.

Don. Emilio José Zornoza Arana, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 607/2020 por auto de fecha 15 de junio de 2020, se ha acordado la declaración del concurso y simultáneamente la conclusión y archivo del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. Art. 176 bis 2 y 3.

Segundo.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

Tercero.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 15 de junio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Emilio José Zornoza Arana.

ID: A200028476-1